

Resolución Administrativa

Santa Anita, 28 de febrero 2019

VISTO:

El memorando N°0264-OL-HHV-19 y el Informe Técnico N° 006-ETCP-HHV-2019, de fecha 15 de febrero del 2019, emitido por la Oficina de Logística y el Equipo de Control Patrimonial de la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital Hermilio Valdizán, y;

CONSIDERANDO:

Que, por la ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, establece que la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN, es el ente rector responsable de normar los actos de adquisición, disposición, administración y supervisión de los bienes estatales;

Que, el literal j) del Artículo 10^a del Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales", aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, establece como una de la atribución de las Entidades Públicas, la de aprobar el Alta y Baja de sus bienes. Asimismo, el Artículo 11^a del acotado Reglamento, establece que la planificación, coordinación y ejecución de las acciones referidas al registro, administración, supervisión y disposición de los bienes de propiedad de la entidad y de los que se encuentran bajo su administración, son de responsabilidad de la Unidad Orgánica existente para tal fin;

Que, mediante Resolución N° 046-2015/SBN, la superintendencia Nacional de Bienes Estatales aprueba la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", establece que el alta es el procedimiento que consiste en la incorporación de un bien al registro patrimonial de la entidad, lo que conlleva a su vez, el correspondiente registro contable, el que se efectuará conforme a la normatividad del Sistema Nacional de Contabilidad;

Que, en atención de la Directiva N° 001-2015/SBN, que regula el "Procedimiento de Gestión de los Bienes Muebles estatales", señala en su numeral 6.1.2 son causales para proceder a solicitar la alta de bienes las descritas en sus literales a), b), c), d) y e); y que para el presente caso la causal de alta es de acuerdo a la literal letra a) Aceptación de donación de bienes, la misma que se mantiene vigente, además en conformidad a la Tercera Disposición Complementaria de la presente Directiva, precisa lo siguiente: para los bienes que no se encuentran contemplados en el CNBME, tales como accesorios, repuestos, suministros, software, entre otros se podrá aplicar de manera supletoria, los actos de disposición contenidos en la presente Directiva, en la medida que no exista una regulación expresa sobre ellos;



Que, mediante el documento del visto, se remite el INFORME TECNICO N° 006-ETCP-HHV-2019, en el cual el coordinador del Equipo de Trabajo de Control Patrimonial hace el pronunciamiento de opinión favorable para el alta de los bienes tangibles, señalando que constituye un acto de Aceptación de Donación, cuya descripción y valorización se detallan en el anexo 01 el cual forma parte integrante del presente resolutivo;

Estando a lo informado por la Oficina de Logística con el INFORME TECNICO N° 006-ETCP-HHV-2019, mediante el cual se remite a la Jefa de la Oficina de Logística, y a su vez se informa a la Dirección Ejecutiva de Administración, la aprobación de la Alta de Tres (03) Equipos Computacionales entregados en calidad de Donación por parte de la Universidad Peruana Unión, para tal efecto se procede a la emisión del acto resolutivo respectivo;

Con el visado de la Jefatura de la Oficina de Logística, la Oficina de Control Patrimonial; y

De conformidad con lo establecido en el artículo 124° del Reglamento de la Ley N° 29151 – Ley General del Sistema Nacional de los Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, modificado por Decreto Supremo N° 007-2010-VIVIENDA, la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – Aprobar el alta de los Tres (03) Equipos Computacionales del Hospital Hermilio Valdizán, por un valor total de cuatro mil doscientos cuarenta con 00/100 soles (S/. 4,240.00), por el acto de Aceptación de Donación, cuya descripción y valorización se detallan en el Anexo N° 01, el mismo que se adjunta y forma parte de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - Autorizar a la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital Hermilio Valdizán, para que por intermedio del Área de Control Patrimonial se efectúe lo actualización correspondiente en el siga Patrimonio.

ARTÍCULO TERCERO. - Disponer que la Oficina de Logística y la Oficina de Economía, a ingresar los bienes dados de alta, con los correspondientes registros contables y patrimoniales del Hospital Hermilio Valdizán.

ARTICULO CUARTO. – Notificar copia de la presente resolución a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese



MINISTERIO DE SALUD
Hospital "Hermilio Valdizán"
C.D. Paul Paz Soidan Medina
Directo. Ejecutivo de Administración
CCF 2713 RNE 1112

- cc.
- Dirección Ejecutiva de Administración
 - Oficina de Logística
 - Almacén
 - Oficina de Economía
 - Oficina de Asesoría Jurídica
 - Órgano de Control Interno
 - Oficina de Informática
 - Archivo.

ANEXO N° 01

RELACION DE BIENES PARA ALTA ADMINISTRATIVA POR EL ACTO DE ACEPTACION DE DONACION - PERIODO 2019

N°	CODIGO SBN	DESCRIPCION - SBN	DESCRIPCION	CANT.	MEDIDA	MARCA	MODELO	SERIE	MAYOR	SUB CUENTA	VALOR UNIT.	VALOR TOTAL	MOTIVO	PERIODO
1	74089950	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO	1	UNIDAD	DELL	VOSTRO 3268	F8S1HP2	1503	020301	S/ 3,080.00	S/ 3,080.00	ACEPTACION DE DONACION	PROVEEN 00.-DG-1 V 201
2	74088037	MONITOR LED 20 in	MONITOR LED	1	UNIDAD	SAMSUNG	LC24FG73FQLX PE	0RX9HTHJ700 014R	1503	020301	S/ 1,120.00	S/ 1,120.00	ACEPTACION DE DONACION	PROVEEN 00.-DG-1 V 201
3	74089500	TECLADO - KEYBOARD CON PUERTO USB	TECLADO USB	1	UNIDAD	DELL	KB216T	CN0F2JV2L03 0082N07EBA0 3	9105	0301	S/ 40.00	S/ 40.00	ACEPTACION DE DONACION	PROVEEN 00.-DG-1 V 201
											SUBTOTAL	S/ 4,240.00		
											TOTAL	S/ 4,240.00		

CANTIDAD DE BIENES 3

